

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

CONSIDERANDO

que en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2008, el R. Ayuntamiento aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación y adición de un acuerdo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, que a continuación se transcribe:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN ACUERDO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la adición de un punto 8.2 a la base número VIII denominada "DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS", quedando en los siguientes términos:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS.				
8.1 8.2 DERECHOS POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES Y PENDONES.	ARTS. 92 Y 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO LHM	Instituciones de Beneficencia Pública o Privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades propias de su objeto. Estas deberán de hacerse cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	Apoyar los programas del Municipio y de diversas instancias de gobierno en la promoción y difusión de actividades y programas que benefician a la población de Monterrey.	Hasta el 100%

SEGUNDO: Se aprueba la Modificación al punto 16.1 y 16.2 de la base número XVI denominada "EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", quedando en los siguientes términos:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
XVI. EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.				
16.1 ACCESORIOS DE LOS DERECHOS POR REFRENDOS DE AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Art. 6LIM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 90% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza" y "abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores". Hasta el 50% para el resto de los giros.
16.2 MULTAS APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas.	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza" y "abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores". Hasta el 50% para el resto de los giros.

TERCERO: Se aprueba un subsidio transitorio de hasta el 50% referente al punto 9.1 y de hasta el 90% referente a los puntos 9.2 y 9.3 de la base número IX denominada "DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS", solamente durante el periodo que comprenderá a partir de la publicación de los presentes acuerdos y hasta el 31- treinta y uno de diciembre de 2008.

CUARTO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del año en curso y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del presente año.

QUINTO: La Secretaria del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la modificación y adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Atentamente Monterrey, N. L. a 04 de julio de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas".

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 9-nueve días del mes de Julio del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL